Asunción, 24 de Noviembre de 2014

Señor:
Econ. Arnaldo Samaniego González
Intendente Municipal de Asunción
E. S. D.

De nuestra mayor consideración:

Quienes subscriben el presente documento en el ejercicio de las funciones de Miembros de la Comisión de Evaluación de la ***Contratación Directa – "SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" ID N° 281.569/14***, constituido y conformado por **Resolución N° 1119/14 I.** de la Intendencia Municipal de fecha **29 de Mayo de 2.014**, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. **Antecedentes:**
   Resolución N° 1119/14. De la Intendencia Municipal de fecha **29 de mayo de 2.014**., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación
   Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de Noviembre de 2.014.
   Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 916/2014 de fecha 04/09/2014.-

2. OFERENTES

1) MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE

3. **Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-**

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la **Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL**, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – **Artículo 209.- Ámbito de Aplicación:** *"Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley"*; también el **Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas:** *"Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes"*.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones "…. *Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…*"

El Decreto Reglamentario N° 21909/03 de Contrataciones Públicas, en el art. 60 **Análisis:** *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones..Se hace constar en el Acta que los oferentes presentados cumplen con las documentaciones legales requeridas y con las especificaciones técnicas solicitadas en la carta de invitación y cotización.*

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Proceso Contratación Directa – "SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" – ID 281.569/14

Evaluación Económica

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas presentadas por las firmas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE	Gs. 134.000.000.- (IVA INCLUIDO)

OBSERVACION:

"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

c) No sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Evaluación Jurídico – Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

Oferentes	
Documentación Solicitada	**MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE**
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
R.U.C.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	---------
Poder Representante (persona jurídica)	--------

En cuanto a los oferentes, este comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum N° 2172/14 de fecha 17 de Noviembre de 2014, la Direccion de Adquisiciones solicita la evaluación técnica del presente llamado.

Conforme a lo solicitado el Asesor del Área de Transporte de fecha 20/11/2014, informa cuanto sigue

Abog. Mª Alejandra Díaz Agayol
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Proceso Contratación Directa – "SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" – ID 281.569/14

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a objeto de remitir la evaluación de la única oferta presentada en el presente proceso de contratación y referir cuanto sigue:
Que analizada la oferta presentada por la firma MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing., Andrés Mallada F., se acredita que la misma cumple con el Pliego y Bases y Condiciones de la Contratación Directa, se acredita solvencia técnica necesaria para realizar el trabajo.

Que sobre el costo de su oferta, la misma se encuentra dentro de los rangos aceptables del mercado, atendiendo la complejidad de los trabajos y la contratación de personal externo que requiere el trabajo de campo.

Del análisis realizado y atendiendo la imperiosa necesidad de contar especialmente con un conteo de pasajeros actualizado para determinar el precio del pasaje dentro del radio urbano de Asunción., se concluye que se puede otorgar la adjudicación a la firma MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing., Andrés Mallada F., por los fundamentos expuestos en el presente. Es mi informe.

Parte Conclusiva:

Que obra en antecedentes los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 916/14 de fechas 04/09/2014, con la siguiente descripción: DEP. 74 PROG. 87 PROY. 66 RUBRO 266 - Descripción: CONSULTORIAS, ASESORIAS E INVESTIG. Gs. 138.000.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Ocho Millones)

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Oferentes	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE	Cumple	Cumple	134.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN
MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing., Andrés Mallada

1	2	3	4	5	6	7
	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80101507-001	Servicio de Consultoría	Unidad	1	134.000.000.-	134.000.000.-

Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director de Asuntos Jurídicos

Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1- La ADJUDICACION de la Contratación por Excepción ***"SERVICIO DE CONSULTORIA Y ASESORIA LEGAL" ID N° 281.569/14***, a la Empresa MM INGENIERIA CIVIL Y DE TRANSPORTE del Ing. Andrés Mallada, **con RUC N° 706777-1** por un monto total de **GUARANIES: 134.000.000.- (Gs. Ciento Treinta y Cuatro Millones.-) IVA incluido**; por los argumentos expuestos en la presente.

Director General de Administración y Finanzas

Asesor en el Área de Transporte

Director de Asuntos Jurídicos

Director de Adquisiciones

Lic. Richard J. Oviedo Benítez
Director
Dirección de Adquisiciones
Municipalidad de la Ciudad de Asunción

B/P